

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDCH

Chilca, 12 de setiembre de 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTO:**

Informe N°173-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0164-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la misma ley orgánica señala que con los decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Asimismo, la referida norma establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del distrito de Chilca;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; lo que resulta de suma importancia dado que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública;



Que, mediante el Informe N°173-2024-GM/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que ordene la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 del distrito de Chilca, para que se lleve a cabo el lunes 30 de setiembre del 2024, a las 05:00 pm, de forma presencial en las instalaciones del Complejo Comisión Hijos Asunción de María - "LA CHAM", conforme al cronograma de actividades que se detalla a continuación:



ACTIVIDAD PROGRAMADA	
Difusión y convocatoria	19 al 30 de setiembre del 2024.
Inscripciones y registro de agente participantes	25 al 27 de setiembre del 2024. Lugar: Subgerencia de Participación Ciudadana
Agenda: Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024	30 de setiembre 2024
Base Legal	Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH



Que, a través del Memorando N°0164-2024-ALC/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se proyecte el Decreto de Alcaldía que apruebe la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 del distrito de Chilca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;



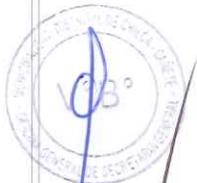
Estando a lo expuesto, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Participación Ciudadana; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a la ciudadanía a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, la misma que se realizará de forma presencial en las instalaciones del Complejo Comisión Hijos Asunción de María - "LA CHAM", conforme al cronograma de actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	
Difusión y convocatoria	19 al 30 de setiembre del 2024.
Inscripciones y registro de agente participantes	25 al 27 de setiembre del 2024. Lugar: Subgerencia de Participación Ciudadana
Agenda: Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024	30 de setiembre 2024 Hora: 05:00pm
Base Legal	Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH



**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los ciudadanos o representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación, preguntas y/o consultas en la Subgerencia de Participación Ciudadana.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, a la Oficina de Imagen Institucional y a los demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la publicación conforme a Ley del presente Decreto, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDCH**

Chilca, 12 de setiembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

**VISTO:**

El Informe N°173-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0164-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la misma ley orgánica señala que con los decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Asimismo, la referida norma establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del distrito de Chilca;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; lo que resulta de suma importancia dado que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública;

Que, mediante el Informe N°173-2024-GM/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que ordene la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 del distrito de Chilca, para que se lleve a cabo el lunes 30 de setiembre del 2024, a las 05:00 pm, de forma presencial en las instalaciones del Complejo Comisión Hijos Asunción de María - "LA CHAM", conforme al cronograma de actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	
Difusión y Convocatoria	19 al 30 de setiembre del 2024
Inscripciones y registro de Agentes participantes	25 al 27 de setiembre del 2024 Lugar: Subgerencia de Participación Ciudadana
Agenda: Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	30 de Setiembre 2024
Base Legal	Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH

Que, a través del Memorando N°0164-2024-ALC/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se proyecte el Decreto de Alcaldía que apruebe la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 del distrito de Chilca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Participación Ciudadana; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a la ciudadanía a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, la misma que se realizará de forma presencial en las instalaciones del Complejo Comisión Hijos Asunción de María - "LA CHAM", conforme al cronograma de actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	
Difusión y Convocatoria	19 al 30 de setiembre del 2024
Inscripciones y registro de Agentes participantes	25 al 27 de setiembre del 2024 Lugar: Subgerencia de Participación Ciudadana
Agenda: Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	30 de Setiembre 2024 Hora: 05:00 p.m.
Base Legal	Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que los ciudadanos o representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación, preguntas y/o consultas en la Subgerencia de Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, a la Oficina de Imagen Institucional y a los demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación conforme a Ley del presente Decreto, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Félix Abdías Choquehuanca Quezada  
Alcalde

**NOTARÍA GARRAFA  
SUCESIÓN INTESTADA**

Ante el oficio notarial de la Notaría Itala A. Garrafa Peña, sito en Jr. O'Higgins 281 – San Vicente – Cañete – Lima, ELVIA VIRGINIA ORMEÑO MANZO, con DNI N° 15413575, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de su progenitora LORENZA EMPERATRIZ MANZO AUDANTE DE ORMEÑO, fallecida el 20 de Julio del 2024, teniendo como último domicilio el distrito de San Luis – Cañete.

Lo que se publica a fin de que los que tengan derecho lo hagan valer en la forma establecida por Ley.

San Vicente, 04 de Setiembre de 2024.

Itala A. Garrafa Peña  
Abogada  
Notario de Cañete

**NOTARÍA GARRAFA  
SUCESIÓN INTESTADA**

Ante el oficio notarial de la Notaría Itala A. Garrafa Peña, sito en Jr. O'Higgins 281 – San Vicente – Cañete – Lima, CAROLINA CARDENAS GRANDEZ, con DNI N° 15373731, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de su padre GERONIMO CARDENAS CUYA, fallecido el 10 de Junio del 2021, teniendo como último domicilio el distrito de Imperial – Cañete. Lo que se publica a fin de que los que tengan derecho lo hagan valer en la forma establecida por Ley.

San Vicente, 05 de Setiembre de 2024.

Itala A. Garrafa Peña  
Abogada  
Notario de Cañete

**NOTARÍA GARRAFA  
SUCESIÓN INTESTADA**

Ante el oficio notarial de la Notaría Itala A. Garrafa Peña, sito en Jr. O'Higgins 281 – San Vicente – Cañete – Lima, MARGARITA LUZ BARRIENTOS ESCAJADILLO, con DNI N° 07511556, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de su progenitor JOSE BARRIENTOS BERNAOLA, fallecido el 24 de Marzo del 2008, teniendo como último domicilio el distrito de Imperial – Cañete. Lo que se publica a fin de que los que tengan derecho lo hagan valer en la forma establecida por Ley.

San Vicente, 05 de Setiembre de 2024.

Itala A. Garrafa Peña  
Abogada  
Notario de Cañete